

## **Guía rápida del subsistema autor-año, *Manual de estilo* (5.<sup>a</sup> ed.), UASB-E**

Este documento es una versión resumida del subsistema autor-año del *Manual de estilo* (5.<sup>a</sup> ed.) de la UASB-E, que condensa a su vez el *Manual de estilo Chicago-Deusto*. Para más detalles, revise estos manuales.

### **INDICACIONES GENERALES**

En caso de que al autor se lo mencione en el texto, la referencia parentética se ubica inmediatamente después, así: “según Carlino et al. (2013, 34-5)”. Cuando se hace una referencia a la misma fuente inmediatamente anterior, se suprime el autor y el año de publicación y se ingresa solo el número de página entre paréntesis.

### **EJEMPLOS**

#### **Libro**

*Referencia parentética*

(Carlino et al. 2013, 34-5)

*Obras citadas*

Carlino, Paula, Patricia Iglesia, Leandro Bottinelli, Manuela Cartolari, Irene Laxalt, y Marta Marucco. 2013. *Leer y escribir para aprender en las diversas carreras y asignaturas de los IFD que forman a profesores de enseñanza media: Concepciones y prácticas declaradas de los formadores de docentes*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005906.pdf>.

Cuando se tiene cuatro o más autores, en la referencia parentética solo se pone el apellido del primer autor seguido de la frase latina “et al.”. En las obras citadas se incluyen todos los autores; solo se invierte el nombre citado en primer lugar. En caso de libros consultados en la web, se añade el enlace respectivo.

#### **Contribución en un volumen colectivo**

*Referencia parentética*

(Alvear 2009, 30)

*Obras citadas*

Alvear, Miguel. 2009. “El cine fuera del cine”. En *Ecuador bajo tierra: Videografías en circulación paralela*, editado por Miguel Alvear y Christian León, 28-39. Quito: Ochoymedio.

#### **Página web**

*Referencias parentéticas*

(Rivas y Ramón 2018, párr. 10)

(EC Ministerio de Educación 2019, párr. 7)

*Obras citadas*

- EC Ministerio de Educación. 2019. “Escuelas inclusivas”. *Ministerio de Educación*. Acceso el 19 de septiembre. <https://educacion.gob.ec/escuelas-inclusivas/>.
- Rivas, Natalia, y Pamela Ramón. 2018. “El Metro está pasando y Solanda se está hundiendo”. *La Barra Espaciadora*, 5 de noviembre. <https://labarraespaciadora.com/aqui-y-ahora/el-metro-de-quito/>.

Solo se pone fecha de acceso cuando no existe fecha de publicación o última modificación, precedida de la indicación “acceso el”. La referencia debe incluir, además, número de párrafo. En el caso de instituciones estatales, al nombre de la institución le precede la sigla ISO del país al que pertenece.

**Artículo en revista académica o científica***Referencia parentética*

(Alberca 2013, 85)

(Weinberg 2012, 20)

*Obras citadas*

- Weinberg, Liliana. 2012. “El lugar del ensayo”. *CELEHIS: Revista del Centro de Letras Hispanoamericanas* 21 (24): 13-36.
- Alberca, Manuel. 2013. “Fernando Vallejo, autobiógrafo heterodoxo”. *Cuadernos Hispanoamericanos*, 751: 83-93.

Junto al nombre de la revista figuran dos números: 1. el de volumen o año y 2. el de ejemplar (que normalmente solo aparece como “número” en las publicaciones). Es importante apuntar ambos datos, si bien —como en el caso del artículo de Alberca— no todas las revistas emplean esta doble numeración.

**Tesis***Referencia parentética*

(Aleman Salvador 2003, 69)

*Obras citadas*

- Aleman Salvador, María Gabriela. 2003. “La huella de lo audiovisual en la cultura ecuatoriana”. Tesis doctoral, Tulane University.

**Ponencias en congresos y similares***Referencia parentética*

(Boero 2014)

*Obras citadas*

- Boero, Gabriel. 2014. “Responsabilidad social y emprendimiento”. Ponencia presentada en el X Foro Internacional del Emprendedor, Quito, 19 de noviembre.

**Documentos de archivo***Referencia parentética*

(Rocafuerte a Flores 1840, párr. 10)

*Obras citadas*

Correspondencia Juan José Flores 1840, Archivo Juan José Flores, PUCE, Quito.

Los archivos difieren en su forma de clasificar sus colecciones; por tanto, la referencia deberá adaptarse a los modos particulares. Es importante que el autor mantenga un formato consistente entre las diferentes colecciones.

**Fuentes jurídicas****Constitución, leyes y decretos***Referencia parentética*

(EC 2008, art. 298)

(EC 2010, art. 22)

*Obras citadas*

EC. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre.

———. 2010. *Ley Orgánica de Educación Superior*. Registro Oficial 298, Suplemento, 12 de octubre.

**Actos administrativos (resoluciones, acuerdos ministeriales, etc.)***Referencia parentética*

(EC SRI 2016, art. 2)

*Obras citadas*

EC SRI. 2016 *Resolución n.º NAC-DGERCGC16-00000247*. Registro Oficial 781, Suplemento, 22 de junio.

**Sentencia nacional***Referencia parentética*

(EC Corte Provincial de Justicia de Pichincha 2014, 3)

*Obras citadas*

EC Corte Provincial de Justicia de Pichincha Sala de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores. 2014. "Sentencia". En *Juicio n.º: 17141-2014-1998*. 26 de septiembre.

**Sentencia internacional***Referencia parentética*

(Corte IDH 2010, párr. 120)

*Obras citadas*

Corte IDH. 2010. "Sentencia de 23 de noviembre de 2010 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Vélez Loor vs. Panamá*. 23 de noviembre. [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_218\\_esp2.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_218_esp2.pdf).

**Instrumentos de organismos internacionales***Referencias parentéticas*

(ONU Asamblea General 1985, num. 4)

(XIV Cumbre Judicial Iberoamericana 2008, párr. 81)

*Obras citadas*

ONU Asamblea General. 1985. *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delito y del abuso de poder*. 29 de noviembre. A/RES/40/34.

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. 2008. *Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad*. <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/america/ReglasdeBrasilia-2008.pdf>.

**Documentos estatales foráneos**

*Referencia parentética*

(BO 2009, art. 108)

*Obras citadas*

BO. 2009. *Constitución Política del Estado*. Gaceta Oficial, 7 de febrero.

Se deberá evaluar el documento que se está usando y referenciarlo lo más apegado posible a la forma como aquí se ha indicado para los documentos nacionales.

*Última modificación: 20 de septiembre de 2019*